

BUIN, 28 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1992 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1978 de fecha 10 de julio de 2013, se aprueba el Acuerdo N° 74 del Concejo Municipal, que aprueba los contratos de arriendo para las nuevas dependencias del Juzgado de Policía Local y la Dirección de Tránsito, los cuales exceden el periodo Alcaldicio.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1979 de fecha 10 de julio de 2013, se aprueba el Acuerdo N° 75 del Concejo Municipal, que aprueba los contratos de arriendo para las nuevas dependencias del Juzgado de Policía Local y la Dirección de Tránsito, los cuales superan las 500 UTM.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2148 de fecha 29 de julio de 2013, se aprueba el Repertorio N° 1201-2013, mediante el cual se suscribe un contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Buin y Sol de Oeste S.A., correspondiente a la propiedad ubicada en Sargento Aldea N° 627, para ser destinada al Juzgado de Policía Local de Buin.

5.- El Memorándum N° 687, de fecha 14 de junio de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual envía al Administrador Municipal los antecedentes respecto del reintegro de Garantía por término de contrato de arriendo con Sol de Oeste S.A. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Ordinario N° 89, de fecha 06.06.2019, donde la Dirección de Administración y Finanzas requiere a la Empresa Sol de Oeste S.A., la restitución de garantía extendida por la Municipalidad de Buin equivalente a un mes de renta, con motivo del término de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 626, Comuna de Buin.
- ✦ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1906498, de fecha 12.06.2019, correspondiente al reintegro de la garantía pagada por arriendo de inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 626.

6.- La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar el término de contrato.

DECRETO.

1.- Ratifíquese el término de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 626, Comuna de Buin, suscrito con la Empresa **Sol de Oeste S.A.**; de acuerdo al Repertorio N° 1201-2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2148 de fecha 29 de julio de 2013.

2.- Tómese Conocimiento del reintegro realizado por parte de la Empresa Sol de Oeste S.A., correspondiente a la garantía pagada por concepto de arriendo del inmueble indicado precedentemente, el cual asciende a la suma de \$773.912.- (setecientos setenta y tres mil novecientos doce pesos), según consta en Ingreso Municipal N° 1906498, de fecha 12 de junio de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Término Contrato\Sol de Oeste S.A. Sargento Aldea N° 626.docx